

Primera convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos para la digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua)

ANEXO IV MODELO DE FORMALIZACION DEL CONTRATO

Nº EXPEDIENTE: PDAR00079G2

NOMBRE DEL PROYECTO: PDAR00079 (WaterGuard)

Don/Doña Haga clic o pulse aquí para escribir texto., con DNI Haga clic o pulse aquí para escribir texto., por sí mismo/a o en representación de la entidad Haga clic o pulse aquí para escribir texto., con NIF Haga clic o pulse aquí para escribir texto. en calidad de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.,

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS

En, a de de 20....

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D., en calidad de de la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, según nombramiento efectuado por Asamblea General de fecha:..... con facultad para suscribir en nombre de la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, los contratos relativos a la ejecución del Expediente financiado a través de la Orden *Orden TED/918/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE digitalización del ciclo del agua), y se aprueba la convocatoria del año 2023; en concreto PERTE PDAR00079G2.*

DE OTRA PARTE: D., mayor de edad, con D.N.I. nº, actuando en nombre propio o en nombre y representación de _____, con N.I.F. nº _____ actuando, **(en caso de REPRESENTACIÓN)** según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de _____ D./Dña. _____, mediante escritura de fecha ____ de _____ de _____, bajo el nº _____ de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal convienen suscribir el presente contrato cuyos antecedentes administrativos, objeto y cláusulas son:

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las previsiones técnicas contenidas en todos los documentos que forman parte del expediente de contratación PDAR00079G2, y que igualmente tendrán carácter contractual.

- MEMORIA PDAR00079G2
- PPT PDAR00079G2
- PCAP PDAR00079G2 (el presente documento)

El objeto del contrato Ref. se identifica con el siguiente código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), en relación con SERVICIOS de desarrollo de SOFTWARE: 72000000

2. OBJETO

El objeto del contrato es el desarrollo del software CADOR V 3.0., mediante la ejecución de los CASOS DE USO que se relacionan en el ANEXO I del Documento Memoria PDAR00079G2, y que permiten el desarrollo de los Módulos Demanda y Demanda Histórico en su totalidad, y algunas funcionalidades del resto, que en todo caso se acotan en dicha relación.

La ejecución de estos casos de uso permitirá aportar las funcionalidades que se especifican para cada uno de los módulos del programa. Y, en concreto, serán objeto de actualización los siguientes módulos y funcionalidades:

- DEMANDA, en su totalidad.
- DEMANDA HISTÓRICO, funcionalidad FDH.01
- ESCASEZ , funcionalidad FES.01

Los CASOS DE USO se agrupan por ámbito de trabajo o elementos que integran el software:

- Servidor CADOR (SR)
- Sistema de Intercambio de Datos (SID)
- Base de Datos (BD)
- Interfaz WEB (IW)

- Se incluye un caso de uso para PERIODO DE PRUEBAS (PROD)
- Se incluye la entrega del CÓDIGO FUENTE (ECF)

Contrato financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a través de la SOLUCION G PARTE 2, del proyecto PDAR00079, beneficiario de las ayudas reguladas mediante las órdenes:

- *Orden TED/918/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE digitalización del ciclo del agua), y se aprueba la convocatoria del año 2023.*
- *Orden TED/1148/2024, de 18 de octubre, por la que se modifica la Orden TED/918/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE digitalización del ciclo del agua), y se aprueba la convocatoria del año 2023; y por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2024).*

Primera.- El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la prestación descrita en los documentos del expediente de contrato Exp. **PDAR00079G2: SOLUCION G PARTE 2, del proyecto PDAR00079**, en concreto en el **documento MEMORIA PDAR00079G2 anexa**, que se ejecutará con estricta sujeción al **pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas anexas**, y en las condiciones contenidas en su **oferta** que se **anexa** al presente contrato, que revisten carácter contractual, comprometiéndose el contratista a realizar la prestación en los términos y condiciones fijados en los mismos.

Segunda.- La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas, y en concreto, al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, en el marco de sus respectivas competencias.

El contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Tercera.- El **precio** de este contrato es de euros, y el importe del IVA a repercutir es el de euros, siendo el importe total del contrato, IVA incluido de....., y su abono se realizará
El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

Cuarta.- Los trabajos objeto del contrato habrán de ser entregados en un **plazo** de

[Se establecen los plazos parciales siguientes:]

El contrato tendrá un plazo de duración de [...], a contar desde [...].
Dicho plazo podrá prorrogarse, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP.]
El plazo de garantía es de a contar desde la fecha de conformidad del servicio.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la adjudicataria ha constituido a favor de la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón una garantía definitiva por importe de euros, *mediante retención en el precio* cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.
[En su caso, cuando así se prevea en el pliego, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas el mismo.]

Sexta. - El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Comunidad General un **acto formal y positivo de recepción o conformidad**, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En artículo de Condiciones de pago del Contrato se pondrá que:

Séptima. Condiciones de Pago y facturas.

Las condiciones de pago son las siguientes: Se autoriza a cargar en la cuenta de CAJA RURAL DE ARAGON nº ES54 3191 0300 36 4558836823 a nombre de Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, a los 45 días desde la fecha de factura

La fórmula de constitución de la garantía definitiva, será mediante retención de precio, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las facturas deberán contener los datos siguientes:

- Se deberá hacer mención expresa a la cofinanciación de dicho contrato por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de digitalización del regadío.

- Para mencionar el MRR se puede mencionar tanto el “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” como el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”; o el “PERTE de Digitalización del Ciclo del Agua”.
- A su vez, para la mención a la primera convocatoria de digitalización del regadío se indicará: “Convocatoria Orden TED/918/2023”.
- Las FACTURAS que se vayan imputando al proyecto y que correspondan a la adquisición de equipos, deben incluir el número de serie de cada uno de ellos y deben de estar a nombre de la entidad beneficiaria. En este caso, se hará referencia a los CASOS DE USO.
- En el caso del beneficiario RIEGOS DEL ALTO ARAGÓN, SE ELIGE ESTA FÓRMULA PARA INDICAR EL CONCEPTO

• <i>ORDEN TED 918/2023 – COFINANCIADO MRR.</i>

• SOLUCIÓN DIGITAL G. APOYO AL TELECONTROL, MONITORIZACIÓN, FERTIRRIGACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA. SEGUNDA PARTE: SISTEMAS DE SOPORTE A LA DECISIÓN. EL PLAN DE GESTIÓN DE LAS SITUACIONES DE ESCASEZ (PGSE).PROGRAMA CADOR (PDAR00079G2) MÓDULO__ CASO DE USO COD.___
--

- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones (IVA e IRPF u otros).
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- En el caso de tratarse de una FACTURA RECTIFICATIVA, adicionalmente deberá hacer mención explícita del número de la factura que está corrigiendo o rectificando.

Octava. Según ANEXO IV ADECUACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A LOS REQUERIMIENTOS DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PRTR, se adjuntan a este contrato firmado por parte del contratista, los anexos:

- Anexo 9.2 Modelo de declaración responsable del contratista o subcontratista.
- Anexo 11.2 Modelo de declaración de compromiso de mantenimiento
- Anexo 11.4 Modelo de declaración del cumplimiento DNSH

- Anexo 13.2 Modelo de declaración de cumplimiento de las medidas en materia de identificación, información y publicidad.

, dándose además por informado del contenido de los siguientes anexos.

- Anexo 10.1 Guía de justificación de cumplimiento del principio DNSH
- Anexo 10.2 Guía de medidas de identificación, información y publicidad.
- Anexo 11.1 Modelo de Memoria Técnica

Novena. - El **régimen de penalidades** y las causas de resolución del contrato son las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

Décima. - El presente contrato puede ser **modificado** en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares

[SI RESULTA PROCEDENTE, añadir:]

Décimo primera.- La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.**]**

[SI RESULTA PROCEDENTE, añadir:]

Décimo segunda.- La persona contratista está obligada a mantener, durante toda la vigencia del contrato, la condición que motivó la adjudicación del contrato a su favor

EL LA CONTRATISTA